



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2017

RESOLUCION CAGyMJ N° 78 /2017

VISTO:

Nota 211 DGIT; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) informó que es inminente la entrega de nuevos equipos de telefonía celular a los usuarios del Poder Judicial, y propuso establecer las condiciones operativas para llevar adelante la tarea.

Que a tal fin la DGIT propone coordinar el reemplazo con cada usuario dentro de las 48 hs. previas a la entrega del equipo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales en la cadena de servicios.

Que para realizar el correspondiente respaldo de información del equipo (números de contacto, fotografías, etc.), los usuarios podrán acercarse a las dependencias de la DGIT sitas en Julio A. Roca 530 piso 5, donde personal técnico prestará la asistencia que se requiera. Sin perjuicio de ello, en caso de pérdida, alteración, manipulación, transmisión o cualquier otro efecto no deseado que se produjera sobre la información del equipo, el personal técnico no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Que también se hace saber que ante la pérdida, robo o imposibilidad de reparación del equipo se garantiza el reemplazo por única vez, y en caso de solicitarse una nueva reposición, la respuesta dependerá de la disponibilidad del inventario, el cual es limitado.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

Que por lo expuesto, la Comisión autorizó el llamado y la adjudicación de la licitación, y constituyendo la cuestión en debate un acto que impulsa el procedimiento, éste órgano resulta competente.

Que la DGIT es la dependencia con competencia técnica para la recepción y entrega de los nuevos equipos de telefonía celular adquiridos por el Consejo. En tal carácter, dicha dependencia gestionó la entrega de teléfonos provenientes de las licitaciones realizadas anteriormente, y en base a ello adquirió una experiencia que es recomendable considerar.

Que por lo tanto, resulta conveniente aprobar el procedimiento propuesto por la DGIT para la recepción y entrega de celulares.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento descrito en el Anexo I para la renovación de los equipos de telefonía celular.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 70 / 2017

  
Alejandro Fernández Marcelo Vázquez Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 78 /2017

Anexo I

La Dirección General de Informática y Tecnología por medio de la presente, informa a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil corporativa, que en ocasión de fortalecer las capacidades tecnológicas para acceder a los servicios de TI que brindamos, estaremos efectuando la reposición de equipos de telefonía móvil.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que nuestro personal coordinará con cada uno de ustedes la gestión del reemplazo, en un lapso de al menos 48 horas previas a la entrega formal del equipo; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales en la cadena de servicios.

Adicionalmente, le notificamos que ante la necesidad de realizar el correspondiente respaldo de información (números de contacto, fotografías, etc) del equipo, pueden acercarse a nuestra dependencia, ubicada en el Edificio Julio Roca 530, piso 5; donde personal técnico le brindará colaboración, cuando lo requiera; no obstante y en virtud de lo antes expuesto, a partir del momento en que el dispositivo es recibido por nuestros agentes con motivo de resolver el requerimiento, estos no serán responsables en ningún caso que incluya la pérdida, alteración, manipulación, transmisión y demás efectos que se produzcan sobre o relacionada con la información almacenada en el equipo.

Finalmente tenga en cuenta, que ante la pérdida, robo o imposibilidad de reparación del equipo se garantiza el reemplazo por única vez, empero, si posteriormente solicita una nueva reposición, la respuesta dependerá de la disponibilidad de nuestro inventario (es importante considerar que el inventario disponible es limitado).

Nota: para los efectos del presente se considera reemplazable todo equipo que se encuentre listado abajo expuesto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Marca del	Modelo del equipo
Samsung	Chat/Grand/Fame Late/CORE 2
	Galaxy S3/S3 mini/S4/S4
LG	G4 y F60
Motorola	Moto G
Sony	Xperia

Datos del equipo			
Marca	Modelo	Cod. IMEI	Nº de línea
Datos del Agente o Responsable del reemplazo			
Nombre y Apellido	DNI	Firma	

[Handwritten signature and scribbles]